



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018

000114



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-CM-2016-MDSS-SG

San Sebastián, 30 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián en Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2016, acordó emitir la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Proveído N° 6634 de Gerencia Municipal, Informe N° 255-GPP-2016-MDSS, sobre Ordenanza que aprueba la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico para la formulación del Plan Estratégico Institucional 2017-2019 y del Plan Operativo Institucional 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Título Preliminar, Artículo II, indica que los gobiernos goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal cumple la función normativa, entre otros mecanismos, por medio de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad a lo previsto por el Artículo 200° inciso 4 de la Constitución Política del Perú tiene rango de ley;

Que, el mismo cuerpo normativo señala en su Artículo 9°, que corresponde al Concejo Municipal aprobar, monitorear y controlar el Pla de Desarrollo Institucional y el Programa de Inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal y sus presupuestos participativos;

Que, mediante el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y visibilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, según Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, en ella se regula los principios, normas, procedimientos e instrumentos del proceso de planeamiento estratégico;

Que, en ese sentido se requiere formular el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017 - 2019 y el Plan Operativo Institucional (POI) 2017, bajo lo establecido por el CEPLAN en la directiva antes mencionada, a fin de lograr entre otros, la articulación de los planes que incide en el territorio y jurisdicción distrital y de estos con los demás niveles de gobierno;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 010-2016-CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía metodológica Fase Institucional del Proceso de Planeamiento Estratégico;

Que, según Informe N° 255-GPP-2016-MDSS, de fecha 25 de noviembre de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico para la formulación del PEI y POI;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-CM-2016-MDSS-SG



Página 1 de 2

000134



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018

San Sebastián
Gente que Progresa

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 9° inciso 8, Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de sus miembros asistentes y con la dispensa de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal, ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL INICIO DEL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2017-2019 Y DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2017

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el inicio del proceso de planeamiento estratégico para la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019 y del Plan Operativo Institucional (POI) 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico - Fase Institucional, de acuerdo al siguiente detalle:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián
- Un representante del Concejo Municipal
- Gerente Municipal
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico - Fase Institucional, de acuerdo al siguiente detalle:

- Gerente Municipal
- Un Especialista en Planeamiento y Organización
- Sub Gerente de Presupuesto
- Gerentes y Sub Gerentes de Línea, apoyo y asesoramiento de la MDSS
- Jefes de Oficina
- Un representante del Órgano de Control Institucional

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Judicial de Cusco y a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Judicial de Cusco.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WNM/GDS/SG

CC
Alcaldía
Gerencias
Secretaría General
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Anumar Sicus Cahuana
ALCALDE